



BUIN, 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO TC. N° 180 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 174 de fecha 14 de Diciembre de 2009, la Municipalidad de Buin llama a **Licitación Pública** denominada "**SERVICIO DE CORTE DE PASTO SIN RETIRO DE RESIDUOS**"

3.- El Acta de Apertura de Licitación Pública de fecha 22 de Diciembre de 2009.

4.- Comprobante de Ingreso Oferta de la Licitación en Mercado Publico N° 2723-57-L109 "Servicio de Corte de Pasto sin retiro de Residuos".

5.- El **Memorandum N° 1048** de fecha 23 de Diciembre de 2009, de la Asesoría Jurídica, donde emite informe relativo al proceso de Licitación Pública denominada "Servicio de Corte de Pasto sin retiro de Residuos".

6.- El **Memorandum N° 835** de fecha 29 de Diciembre de 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación, que remite informe de Evaluación y propone al Sr. Alcalde adjudicar la licitación antes mencionada al oferente **BERNARDO IBÁÑEZ GARATE (BAIL)**

7.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE CORTE DE PASTO SIN RETIRO DE RESIDUOS**", al Oferente **BERNARDO DAGOBERTO IBÁÑEZ GARATE (BAIL)**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

2.- La **Licitación se ejecutará** según los requisitos exigidos en las **Bases Administrativas Normas Especiales, Bases Administrativas Normas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, ofertas técnicas y económicas del oferente y demás antecedentes, Memorándum N° 835** que contiene informe de evaluación, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor mensual del Servicio Neto es de **\$ 2.520.000.-** (dos millones quinientos veinte mil pesos)

4.-La Secretaría Municipal, deberá notificar al oferente **BERNARDO DAGOBERTO IBÁÑEZ GARATE (BAIL)**, de conformidad al Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Buin, contenidas en el Decreto Ex. N° 1219 de fecha 30 de Mayo de 2008, Art. 78, enviándose copia del Decreto notificado y los antecedentes respectivos a Asesoría Jurídica para la redacción del contrato.



5.- DISPÓNGASE la elaboración del respectivo contrato por la Asesoría Jurídica, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

6.- Impútese el gasto a la cuenta 215.22.08.003 "Servicio de Mantenimiento de Jardines".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARÍA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. RFU. *[Handwritten initials]* IPG. RMM. *[Handwritten initials]* apg.

DISTRIBUCION:

- Secpla
- D. A. F.
- D.A.Y.O.
- Jurídica
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\ADJUDICACIONES\Servicio de Corte de Pasto sin retiro de Residuos.doc